



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud incoada por el Representante legal suplente de la demandada **DISTRIABASTOS S.A.S.**, en el sentido de que se haga entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del expediente a favor de la sociedad que representa, ello con ocasión de la terminación del presente proceso, encuentra esta instancia al archivo 57 del expediente digital, que efectivamente en la cuenta de Depósitos Judiciales del despacho existen títulos judiciales, por lo tanto esta instancia **ACCEDE** a la solicitud deprecada por el vocero judicial de la demandada en escrito que antecede, y en consecuencia **ORDENA** que por medio de la secretaria se proceda a la entrega y pago de los dineros consignados, a favor de la sociedad demandada a la que se le realizó el respectivo descuento, previa verificación de no existencia de embargos de remanente, caso en el cual se deberán dejar a disposición del despacho judicial correspondiente, ello acotando que mediante auto del 23 de mayo de 2022 se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación y en dicha cancelación no se hallaban incluidos los títulos en mención. Procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b016cfce004a732a3809c8e909d7eaa84603c3e4944a4b53bf218202d859108**

Documento generado en 29/08/2022 02:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.92 del 30 de agosto de 2022.